

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 165 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jerónima Moreno Moya, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Eurocasa Asesoramiento Inmobiliario, Sociedad Limitada”, y “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 2 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

No ha lugar a la ejecución al versar la litis sobre la prestación meramente declarativa en que se establece que las contingencias determinantes a la prestación es la de accidente de trabajo y la imputación del abono de la misma corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la mutua patronal, satisfaciéndose la referida prestación mediante la mera declaración contenida en el fallo de la sentencia y sin que quepa discutir ahora cuestiones que no se discutieron en el juicio (cuantía de la misma).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurocasa Asesoramiento Inmobiliario, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.964/11)